

11.002-72

Dr. Giovanni A. Sevilla Llaguno
ABOGADO
Quito - Ecuador

22-12-1981

Quito, 4 de Enero de 1982

Señora
Economista
Teresa Minuche de Mera
Superintendente de Compañías
Presente.

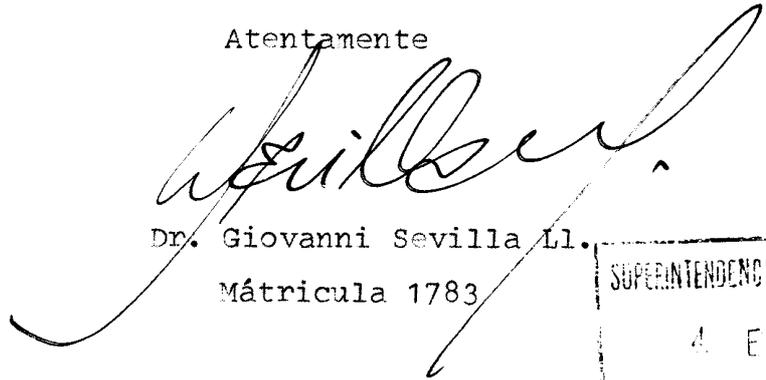
De mis consideraciones:

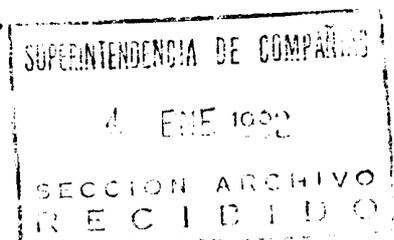
Adjunto sírvase encontrar una copia certificada de la Cesión de Participaciones de la Compañía FIBA Cía. Ltda., que realizará la Señora Isabel Fabara de Maldonado en favor de los Señores César Alarcón, Fausto Betancourt, Jorge Serrano, Rodrigo Fabara Grijalba y los Herederos del Sr. Cornelio Izquierdo; otorgada el 14 de Diciembre de 1981.

Así se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Compañías por lo que me permito poner a su consideración la nueva nómina de Socios de esta Compañía

Por medio de la presente aprovecho - para expresar los sentimientos de mis consideraciones.

Atentamente


Dr. Giovanni Sevilla Ll.
Mátrícula 1783





G.G.V.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1		
2		
3	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA	
4	DR. JUAN DEL POZO	
5	NOTARIO - ABOGADO	
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la Ciudad de San
7	DE " FIBA COMPAÑIA LIMITADA "	Francisco de Quito,
8	OTORGADA POR LA SEÑORA	Capital de la Repu
9	ISABEL FABARA DE MALDONADO	blica del Ecuador,
10	A FAVOR DE LOS SEÑORES	a los catorce (14)
11	CESAR ALARCON, FAUSTO BETAN	días del mes de di
12	COURT, RODRIGO FABARA, JOR	ciembre de mil no-
13	GE SERRANO, DONA ANTONIETA	vecientos ochenta
14	BETANCOURT DE IZQUIERDO Y HE	y uno, ante mí el
15	REDEROS DEL SEÑOR CORNELIO	Notario Vigésimo -
16	IZQUIERDO ARIZAGA	Octavo de este Can
17	POR :- S/. 1.300.000,00	tón, Doctor Juan
18		del Pozo, compare
19		cen a la celebra -
20		ción de la presente escritura pública de cesión de -
21		participaciones las siguientes personas :- por una -
22		parte, y en calidad de CEDENTE, la Señora Isabel -
23		Fabara de Maldonado, de estado civil casada, por -
24		sus propios derechos; y por otra parte, en calidad
25		de CESIONARIOS, los Señores Fausto Betancourt Sala
26		zar, de estado civil casado, César Alarcón Ramos, -
27		de estado civil casado, Rodrigo Fabara Grijalba, de
28		estado civil casado, y Jorge Serrano Galarza; casado

1 cada uno por sus propios derechos; así como la Señora An-
2 tonieta Betancourt de Izquierdo, de estado civil viu-
3 da , por sus propios derechos y a nombre y en represen-
4 tación de los Herederos del Señor Cornelio Izquierdo -
5 Arízaga, según consta del poder que se acompaña a la
6 presente escritura pública como documento habilitante
7 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, -
8 domiciliado en esta ciudad, mayores de edad, legal-
9 mente capaces para contratar y contraer obligaciones,
10 a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que
11 eleve a escritura pública, el contenido de la minuta
12 que me presentan, cuyo tenor literal y que se trans-
13 cribe a continuación, es el siguiente :- P R I M E
14 R A .- A N T E C E D E N T E S :- A) .- Mediante Es-
15 critura Pública otorgada el primero de diciembre de mil
16 novecientos setenta y dos ante el Notario Público del
17 Cantón Quito; Doctor Mario Zambrano Saa se constitu-
18 yó la Compañía de Responsabilidad Limitada " FIBA COM
19 PAÑIA LIMITADA ", con un Capital de CIENTO MIL SUCRES
20 (S/. 100.000,00), aprobada mediante sentencia dic-
21 tada por el Juez Octavo Provincial de Pichincha e ins-
22 crita en el Registro Mercantil el quince de diciembre
23 de mil novecientos setenta y dos .- B) .- Mediante
24 Escritura Pública de veinte y dos de julio de mil nove-
25 cientos setenta y cuatro ante el Notario Público del -
26 Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saa, la Compañía
27 " FIBA COMPAÑIA LIMITADA ", aumentó su capital a QUI



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 Estatutos Sociales; escritura fue inscrita en el Re
2 gistro Mercantil de este Cantón el veinte y cuatro de
3 ¹⁰septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (- C)
4 Mediante Escritura Pública de veinte y siete de abril
5 de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Pú-
6 blico del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saa,
7 el socio Marcelo Torres Carrera cede la totalidad de
8 sus participaciones al Señor César Alarcón Ramos, a-
9 demás la Compañía aumenta su capital a UN MILLON DE
10 SUCRES (S/. 1'000.000,00), reformando también sus
11 Estatutos. - Escritura que fuera inscrita en el Re -
12 gistro Mercantil el tres de junio de mil novecientos
13 setenta y seis, habiéndose tomado nota al margen de
14 la inscripción principal (- D) .- Mediante escritu-
15 ra pública celebrada el veinte y seis de julio de mil
16 novecientos setenta y seis ante el Notario Público -
17 del Cantón Quito Doctor Mario Zambrano Saa, la Compa
18 ñía " FIBA COMPAÑIA LIMITADA " aumenta su capital a -
19 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'400.000),
20 mediante la aportación en especie e ingreso como so-
21 cio del Señor Wilfrido Freile Dueñas, reformándose
22 además los Estatutos Sociales de la Compañía - Es-
23 critura que fue inscrita el veinte de septiembre de
24 mil novecientos setenta y seis, ante el Registrador
25 de la Propiedad del Cantón Quito y el veinte y nueve
26 de septiembre en el Registro Mercantil del mismo Can-
27 tón (- E) .- Finalmente mediante Escritura de once
de noviembre de mil novecientos setenta y seis

1 el Doctor Mario Zambrano Saa Notario Público del Cantón

2 Quito, el socio Ingeniero Wilfrido Dueñas ce-
3 de la totalidad de sus participaciones en favor de los
4 socios de la Compañía en proporción al capital que ca-
5 da uno posee; escritura que fue legalmente formaliza-
6 da. - S E G U N D A .- Con estos antecedentes la Se-

7 ñora Isabel de Maldonado cede y traspasa la totalidad
8 de sus participaciones, esto es cuatrocientos cincuen-
9 y seis (456), en favor de los socios de la Compañía,

10 en proporción al capital suscrito y pagado que cada -
11 uno de ellos posee actualmente; así al Señor Fausto-

12 Betancourt ciento siete (107) participaciones; Cé-

13 sar Alarcón ciento siete (107) participaciones; Ro-

14 drigo Fabara ciento siete (107) participaciones; -

15 Herederos del Señor Cornelio Izquierdo ciento siete -

16 (107) participaciones; y al Señor Jorge Serrano -

17 veinte y ocho (28) participaciones. Participacio-

18 nes estas que son representativas de un mil sucres -

19 (S/. 1.000,00) cada una, y que en conjunto dan un-

20 total nominal de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL -

21 SUCRES (S/. 456.000,00) - Cumpliéndose de este mo-

22 do lo acordado en la Junta General de Socios realiza-

23 da el treinta de septiembre del presente año. - T E R

24 C E R A .- P R E C I O .- Los Cesionarios esto es -

25 los Señores César Alarcón, Fausto Betancourt, Rodri-

26 go Fabara, Herederos Izquierdo y Jorge Serrano, de-

27 claran que adquieren las participaciones cedidas por

28 la Señora Isabel Fabara de Maldonado por un valor de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE SUCRES

2 . CON NOVENTA CENTAVOS (S/. 305.157,90) para cada uno
3 de los cuatro primeros, y al Señor Serrano a SETENTA
4 Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES, CON -
5 - CUARENTA CENTAVOS (S/. 79.368,40) - Dando en conjun
6 to un valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100
7 (S/. 1.300.000,00) por las cuatrocientos cincuenta
8 y seis participaciones que la cedente entrega a su fa
9 vor .- Precio en el cual se reconoce un/ae premio UN MIL O
10 CHOCIENTOS CINCUENTA SUCRES, CON OCHENTA Y OCHO CEN
11 TAVOS (S/. 1.850,88) por cada participación .-----

12 C U A R T A :- F O R M A D E P A G O :- Los com
13 parecientes convienen en el precio antes indicado, -
14 así como la Señora de Maldonado acepta que dicho pre
15 cio sea cancelado en conjunto y de la siguiente manera
16 TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00) al contado,
17 en moneda de curso legal, y el saldo en diez y seis
18 (16) cuotas mensuales de SESENTA MIL SUCRES 00/100
19 (S/. 60.000,00) cada una, y la última de CUARENTA
20 MIL SUCRES (S/. 40.000,00) - Mensualidades conta
21 das a partir de la firma de la presente escritura -

22 Q U I N T A .- Se adjunta el certificado otorgado por
23 el Representante Legal de la Compañía, en el que --
24 consta el consentimiento de los socios para la cesión
25 de participaciones indicada, y que se realiza por me
26 dio de la presente escritura - S E X T A .- Los So
27 cios César Alarcón, Fausto Betancourt, Rodrigo Fab
ra. Herederos Izquierdo y Jorge Serrano aceptan la -

cesión de participaciones que en su favor hace la Señora

Isabel de Maldonado, por convenir a sus intereses

SEPTIMA.- CUADRO DE INTEGRACION

DE CAPITAL.- En consecuencia,

el cuadro de Integración de capital de la Compañía -

" FIBA COMPAÑIA LIMITADA " queda a partir de la pre-

sente fecha de la siguiente manera :-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

<u>S O C I O</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARTICIPA</u>
------------------	----------------	----------------	------------------

	<u>SUSCRITO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>CIONES</u>
--	-----------------	---------------	---------------

	<u>SUCRES</u>	<u>SUCRES</u>	
--	---------------	---------------	--

Fausto Betancourt	563.000,00	563.000,00	563
-------------------	------------	------------	-----

César Alarcón	563.000,00	563.000,00	563
---------------	------------	------------	-----

Rodrigo Fabara	563.000,00	563.000,00	563
----------------	------------	------------	-----

Hdrs. Izquierdo	563.000,00	563.000,00	563
-----------------	------------	------------	-----

Jorge Serrano	148.000,00	148.000,00	148
---------------	------------	------------	-----

T O T A L :-	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400
--------------	--------------	--------------	-------

OCTAVA.- Tómese notificaciones al margen de la

matriz de la escritura de Constitución de la Compañía

en la Notaría del Doctor Mario Zambrano Saa; así co

mo al margen de la inscripción en el Registro Mercan-

til referente a la constitución de la Sociedad. Us

ted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláu

sulas de estilo para la completa validez de este ins-

trumento Firmado) .- Doctor Giovanni Sevilla Ma

gano.- Con Matrícula de Afiliación Profesional al

Colegio de Abogados de Quito mil setecientos ochenta

y tres : quien suscribe la presente minuta que antecede



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se insertan a continuación todos los documentos habilitantes correspondientes y necesarios, para que la presente escritura pública tenga una completa validez y eficacia, documentos habilitantes éstos que transcritos literalmente, son del tenor siguiente :- CERTIFICACION .- Fausto Betancourt Salazar, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía " FIBA COMPAÑIA LIMITADA ", certifico que en sesión de Junta General Universal y Extraordinaria realizada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las seis de la tarde, en la Sede Social de la Compañía, los Socios de " FIBA COMPAÑIA LIMITADA " autorizaron unánimemente a la Señora Isabel Fabara de Maldonado para que ceda y traspase la totalidad de sus participaciones en favor de los socios de la Compañía de la siguiente manera :- ciento siete acciones a cada uno de los siguientes Señores César Alarcón, Fausto Betancourt, Rodrigo Fabara y Herederos de Cornelio Izquierdo, y las veinte y ocho restantes en favor del Señor Jorge Serrano .- Certificación que otorgo en honor a la verdad y fundado en el Libro de Actas que reposa en esta Compañía .- En Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno .- Firmado) .- Fausto Betancourt Salazar GERENTE DE " FIBA COMPAÑIA LIMITADA " .- P O D E R E S P E C I A L .- OTORGADO POR LOS SEÑORES PEDRO JO

1 A FAVOR DE LA SEÑORA ANTONIETA BETANCOURT DE IZQUIERDO

2 (C u a n t í a I n d e t e r m i n a d a ' .- En

3 la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -

4 República del Ecuador, a los veinte y siete días del

5 mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, an

6 te mí el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doc-

7 tor Juan del Pozo, comparecen a la celebración de la

8 presente escritura de otorgamiento de poder especial,

9 las siguientes personas :- El Señor Pedro José Iz -

10 quierdo Betancourt, de estado civil soltero, por sus

11 propios derechos; el Señor Carlos Izquierdo Betancourt,

12 de estado civil soltero, por sus propios derechos; y

13 la Señora María Antonieta Izquierdo Betancourt de Gran

14 da, de estado civil casada, por sus propios derechos

15 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, do

16 miciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmen

17 te capaces para contratar y contraer obligaciones, a

18 quienes de conocerles, doy fe y me solicitan que ele

19 ve a escritura pública el contenido de la minuta que

20 me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe

21 a continuación, es el siguiente :- " S E Ñ O R N O

22 T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas -

23 a su cargo sírvase incorporar- la siguiente que con -

24 tiene un Poder Especial dentro del siguiente tenor :-

25 P R I M E R O :- Comparecen al otorgamiento del pre-

26 sente Instrumento las siguientes personas :- Pedro -

27 José y Carlos Izquierdo Betancourt, solteros, mayo-

28 res de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciu



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 dad y la Señora María Antonieta Izquierdo de Granda,
2 casada, mayor de edad, ecuatoriana y domiciliada en
3 ésta ciudad; por sus propios derechos, libre y volun
4 tariamente exponen que en sus respectivas calidades -
5 de hijos como tales herederos del General Cornelio Iz
6 quierdo Arízaga tienen a bien conferir a favor de su
7 Señora Madre Antonieta Betancourt de Izquierdo un PO
8 DER ESPECIAL, a fin de que a su nombre y en represen
9 tación de todos y cada uno de los MANDANTES; así como
10 por sus propios y personales derechos la MANDATARIA -
11 pueda realizar los actos y contratos que la administra
12 ción de las Participaciones que su Padre Señor Corne
13 lio Izquierdo poseía en la Compañía " FIBA COMPAÑIA -
14 LIMITADA " .- S E G U N D O .- LA MANDATARIA podrá
15 en consecuencia ceder total o parcialmente las parti
16 cipaciones de dicha Compañía, adquirir nuevas parti
17 cipaciones .- T E R C E R O .- LA MANDATARIA podrá
18 a su vez comparecer a nombre y en representación de -
19 todos los herederos en la reforma, aumento de capi
20 tal, transformación, fución o liquidación de la an
21 tes mencionada Compañía .- C U A R T O .- LA MANDA
22 TARIA podrá representar a todos los MANDANTES dentro
23 de la Compañía o en función de terceros fuera de ella.
24 Q U I N T O .- Queda facultada la MANDATARIA para in
25 tervenir judicialmente en cualquier asunto que en ca
26 lidad de Socios de la Compañía " FIBA COMPAÑIA LIMITA
27 DA " debiéren intervenir cada uno de los MANDANTES;
28 para lo cual queda facultada para intervenir judicial

1 mente en todos los Juzgados y Tribunales del Ecuador;

2 presentar demandas, desistir, transar y en general

3 realizar cualquier gestión u acción judicial que fue-

4 re del caso. S E X T O .- Queda facultada LA MANDA

5 TARIA para recibir el precio que de cualquier negocia

6 ción o Cesión de Participaciones en que a nombre de -

7 LOS MANDANTES intervenga. S E P T I M O .- Podrá

8 LA MANDATARIA en su nombre y en el de los MANDANTES -

9 designar PROCURADOR JUDICIAL para efectos de litigios

10 o contratos en general para todo asunto, pudiendo -

11 sustituir a favor de un tercero el presente poder. S

12 O C T A V O .- LA MANDATARIA queda facultada e inves

13 tida con todas las prerrogativas y disposiciones que se

14 establecen en el Artículo Cincuenta del Código de Pro-

15 cedimiento Civil, sin que su omisión pueda invalidar

16 o entorpecer cualquier actuación de LA MANDATARIA. S

17 N O V E N O .- LA MANDATARIA queda facultada a que -

18 en los actos y contratos que fueren celebrados por Es

19 critura Pública pueda comparecer a nombre de los MAN

20 DANTES y del suyo propio para suscribir cualquier es-

21 critura pública o privada, siendo el presente poder

22 documento amplio y suficiente para la comparecencia -

23 Notarial en todos los actos de la Compañía " FIBA COM

24 PAÑIA LIMITADA ". Los otorgantes aceptan el total -

25 contenido de las cláusulas que preceden. Usted Señor

26 Notario se dignará agregar las cláusulas de stilo pa-

27 ra la completa validez de este instrumento ". Firma

28 do) .- Doctor Giovanni Sevilla Llaguno .- Con Matrí-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 cula de Afiliación Profesional Al Colegio de Abogados
2 de Quito, Número mil setecientos ochenta y tres; quien
3 suscribe la presente minuta que queda transcrita" /- .
4 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú
5 blica con todo el valor legal /- Para la celebración
6 de la presente escritura, se observaron todos los -
7 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los
8 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y -
9 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
10 doy fe .- Firmado) .- Pedro José Izquierdo Betan -
11 court .- Cédula de Identidad número diez y siete -ce
12 ro doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochen
13 ta y seis - tres (C. I. N° 17-0255986-3) .-Cédula -
14 Tributaria número cero cero cero cuatrocientos noven
15 ta y ocho .- (C. T. N° 000 498) .- Firmado) .- -
16 Carlos Izquierdo Betancourt .- Cédula de Identidad -
17 número diez y siete - cero cuatrocientos nueve mil -
18 diez y nueve - ocho .- (C. I. N° 17 - 0409019 - 8)
19 Firmado) .- María Antonieta Izquierdo de Granda .-
20 Cédula de Identidad número diez y siete - cero dos --
21 cientos treinta y seis mil quinientos setenta y uno -
22 siete .- (C. I. N° 17 - 0236571 - 7) .- Cédula -
23 Tributaria número cuatrocientos treinta y nueve mil -
24 trescientos treinta y tres .- (C. T. N° 439.333) .-
25 E L N O T A R I O .- Firmado) .- Doctor Juan del
26 Pozo .- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero -
27 esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a -
28 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno .-

Firmado) .- Doctor Juan del Pozo .- (A continuación

se encuentra impreso un sello en el que se lee :- -

Doctor Juan del Pozo Castrillón .- Notaría Vigésima

Octava .- Quito - Ecuador) .- Hasta aquí la minuta

que junto con sus documentos habilitantes queda eleva

da a escritura pública, con todo el valor legal / -

Para la celebración de esta escritura, se observaron

todos los preceptos legales del caso; y leída que -

les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el

Notario, se ratifican en todas y cada una de sus par

tes, y, para constancia, firman conmigo, en unidad

de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado) / -

Isabel Fabara de Maldonado .- Cédula de Identidad nú

mero diez y siete - cero cero treinta y siete mil o -

chocientos cuarenta y seis - cuatro .- (C. I. # 17-0

037846-4) .- Cédula Tributaria número cero noventa

y un mil trescientos treinta y seis .- (C. T. # 091

336) .- Firmado) .- César Alarcón Ramos .- Cédula

de Identidad número diez y siete - cero ciento veinte

y dos mil setenta - siete .- (C. I. # 17-0122070-7) .

Cédula Tributaria número cero cero un mil ciento no -

venta y dos (C. T. # 001192) .- Firmado) .- Faus

Betancourt Salazar .- Cédula de Identidad número diez

y siete - cero ciento setenta mil novecientos cincuen

ta y seis - ocho (C. I. # 17-0170956-8) .- Cédula

Tributaria número cero cero cero seiscientos noventa

y cuatro (C. T. # 000694) .- Firmado) .- Rodrigo

Cristóbal .- Cédula de Identidad número diez y



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

siete - cero ciento veinte y dos mil setenta y uno-
cinco (C. I. # 17 - 0122071 - 5) .- Cédula Tributa-
ria número cero cero cero seiscientos noventa y seis
(C. T. # 000696) .- Firmado) .- Jorge Serrano Ga-
larza Cédula de Identidad número diez y siete - cero
ciento veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y sie-
te - uno (C. I. # 17 - 0125477 - 1) .- Cédula Tribu-
taria número cero quince mil cuatrocientos noventa y
nueve (C. T. # 015499) .- Firmado) .- Antonieta
Betancourt de Izquierdo .- Cédula de Identidad núme-
ro diez y siete - cero ciento cincuenta y nueve mil -
seiscientos siete - dos (C. I. # 17 - 0159607 - 2) .-
Cédula Tributaria número cero cero seis mil cuatrocien-
tos nueve (C. T. # 006409) .- EL NOTARIO .- Firma-
do .- Doctor Juan del Pozo .- Entrelíneas.- Premio.-
Vale .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello-
confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en
Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos o-
chenta y uno .-

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Se tomó nota al margen de la matriz de la escri-
tura pública de de constitución de la Compañía de Res-
ponsabilidad Limitada " FIBA COMPAÑIA LIMITADA, de la -
cesión de participaciones que antecede.- Quito, a 18 de
Diciembre de 1981.- EL NOTARIO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1867 del Registro Mercantil, de diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1759, tomo 103, correspondiente a la Constitución de la Compañía FIBA CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Se anotó en el Repertorio bajo el No. 24989.- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

